



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Pjsf/Secretaría
G-19
GEX: 4816

D. JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, cuyo acta obra aún en borrador, a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

26.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PROVISIONAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR ONG'S, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS AL TERCER MUNDO, DEL 0,7 %.

Resultando que la convocatoria de subvenciones de Ayudas al Tercer Mundo, de la Concejalía de Servicios Sociales, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2015, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de 1 mes.

Dada cuenta del dictamen-propuesta elaborada por la Comisión del Área de Bienestar Social, para la concesión, en su caso, de ayudas a determinadas ONG'S dentro de la convocatoria de subvenciones **en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, convocatoria que deberá reunir los requisitos que con carácter general se especifican en las Bases para la concesión de dichas subvenciones. Estas Bases se aprobaron por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008.**

La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones se aprobó inicialmente en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de octubre de 2013, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2013 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, quedando definitivamente aprobado el acuerdo y, por lo tanto el texto de la Ordenanza, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245 de 27 de diciembre de 2013.

Estudiada la documentación administrativa que se incorpora a cada solicitud de subvención, la misma se encuentra completa en todas las peticiones presentadas, así como el estudio de cada uno de los Proyectos, a cuyos efectos **la Comisión, por unanimidad, PROPONE,** la concesión de subvenciones a los colectivos que a continuación se expresan y con el siguiente detalle, **elevándose la misma al órgano competente para su resolución provisional:**

ENTIDAD/ONG	SOLICITA	PUNTUACIÓN	PROPUESTA
-------------	----------	------------	-----------

Código seguro de verificación (CSV):

1EEB 625C E236 F7F7 3DC1



1EEB625CE236F7F73DC1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 25/5/2016

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 25/5/2016

ENTIDAD/ONG	SOLICITA	PUNTUACIÓN	PROPUESTA
Vicente Ferrer	7000€	55	4.328,10
Asociación La Esperanza	2.654,92€	50	1.492,30
Infancia sin fronteras	9.999.29€	50	5.620,50
Acción Sin Fronteras	6000€	50	3.372,54
Global Humanitaria	3.000.92€	47.6	1.605,81
Nuevos caminos	6.717,34€	46.4	3.503,89
Asociación Europea de Cooperación Palestina ASECOOP	10.000€	44.2	4.904,28
Asociación Paz y Bien	6.000€	42.7	2.880,15
Asamblea de Cooperación por la Paz	10.000€	42.2	4.744,04
PROYDE	9.827,22€	40.7	4.267,01€
Fundación para la Cooperación internacional Dr. Manuel Madrazo (FMM)	10.000€	40.3	4.530,45
Fundación Siempre Adelante	9.599,31€	37.8	4.079,13
Voluntariado, interculturalidad, desarrollo educativo y sostenibilidad del sur (VIDESSUR)	7.000€	33	2.596,86
Korima Claretianas sur	6.000€	32.8	2.212,38
Cruz Roja Española	10.000€	32.05	3.597,38
Asociación Paz y Bien	6.000€	22.9	1.493,13€
Voluntariado, interculturalidad, desarrollo educativo y sostenibilidad del sur (VIDESSUR)	25.821,42€	11.9	1.337,77

Código seguro de verificación (CSV):

1EEB 625C E236 F7F7 3DC1



1EEB625CE236F7F73DC1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 25/5/2016

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 25/5/2016

ENTIDAD/ONG	SOLICITA	PUNTUACIÓN	PROPUESTA
*Asociación Madre Coraje	10.000,00 €	45.1	EXCLUIDA

* La Asociación **MADRE CORAJE** queda **EXCLUIDA** al no haber justificado la subvención concedida en el ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con dicho dictamen-propuesta, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **propuesta de resolución provisional** en los términos en que se encuentra redactada anteriormente y con las indicaciones que se establecen en la misma.

Segundo.- En cuanto a la posibilidad de **reformulación de las solicitudes**, conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Tercero.- En cuanto a la **justificación de la subvención**, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados, que se han desarrollado en el ejercicio 2015.

Cuarto.- Exponer al público el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, por **un plazo de 10 días**, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar las **alegaciones** que estimen conveniente a sus intereses, así como **reformular su solicitud** si lo estiman oportuno.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

1EEB 625C E236 F7F7 3DC1



1EEB625CE236F7F73DC1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 25/5/2016

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 25/5/2016